



CONUMER

Comité de Nutricionistas de Mercosur

10 Principios de SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



FAGRAN

FEDERACION ARGENTINA DE
GRADUADOS EN NUTRICION



CONUMER
Comité de Nutricionistas del Mercosur

DIEZ PRINCIPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Primera edición
Federación Argentina de Graduados en Nutrición

Autoridades

Presidencia pro tempore
CONUMER (2012-2015)

CFN (Conselho Federal de Nutricionistas)
BRASIL - Presidente: Élido Bonomo

Entidades Nacionales Representativas

*Federación Argentina de Graduados en
Nutrición (FAGRAN).*

Presidente Luisa de las Mercedes Paiva
Secretaría Nacional de CONUMER:
Verónica Riso Patron

Conselho Federal Nutricionistas (CFN) – Brasil

Presidente Elido Bonomo
Secretaría Nacional de CONUMER :
Vera Leça Pereira

*Asociación Paraguaya de Graduados en
Nutrición (ASPAGRAN)*

Presidente Patricia Serafín

*Asociación Uruguaya de Dietistas y
Nutricionistas (AUDYN)*

Presidente María Rosa Curutchet
Secretaría Nacional de CONUMER:
Valeria Ferreira

*Colegio de Nutricionistas y Dietistas
de Venezuela*

Presidente Nixa Martínez

País asociado

Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile
Presidente: Samuel Durán Agüero

Colaboradores en la elaboración del documento:

Por FAGRAN:

Lic. Estela Rúgolo
Lic Noemi Nahas
Lic. María Luisa Arrieta
Lic. Verónica Riso Patrón

Por CFN:

Nutricionista Antonio Augusto Fonseca Garcia
Nutricionista Élido Bonomo
Nutricionista Nelcy Ferreira da Silva
Nutricionista Rosane Maria Nascimento da Silva

Por ASPAGRAN

Lic. Patricia Serafín

Por AUDYN:

Lic. Nut. Valeria Ferreira
Lic. Nut. Verónica Pandolfo

*Por Colegio de Nutricionistas Universitarios
de Chile*

Lic. Nut. Teresa Catrileo Sanchez
Lic. Nut. Nelba Villagran Arias
Lic. Nut. Samuel Durán Agüero
Lic. Nut. Paulo Silva Ocampo

DIEZ PRINCIPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

INTRODUCCIÓN:

El Comité de Nutricionistas de Mercosur (CONUMER), creado por resolución CONUMER N° 001/98, el 25 de abril de 1998, representa un foro de discusión e intercambio técnico, científico y profesional, compuesto por los representantes de los Estados/Parte y Asociados del MERCOSUR. Se encuentran, desde su inicio, trabajando organizada y sostenidamente en actividades de integración profesional relativas a formación académica, armonización de carreras de grado universitario, capacitación de Recursos Humanos, ética, ejercicio profesional, normas alimentarias, seguridad alimentaria y nutricional, cálculo de necesidades de profesionales para la región, entre otras temáticas.

CONUMER está integrado por las siguientes Entidades Nacionales Representativas (ENR), en orden alfabético:

- **Por Argentina:**

Federación Argentina de Graduados en Nutrición – FAGRAN

- **Por Brasil:**

Consejo Federal de Nutricionistas – CFN-

- **Por Chile:**

Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile - CONUCH (como Estado asociado)

- **Por Paraguay:**

Asociación Paraguaya de Graduados en Nutrición – ASPAGRAN

- **Por Uruguay:**

Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas - AUDYN

- **Por Venezuela:**

Colegio de Nutricionistas de Venezuela

En el año 2006, el CONUMER fue reconocido oficialmente como Grupo de Trabajo de acuerdo a la decisión Grupo Mercado Común (GMC) 25/03, dentro del Grupo Servicios del MERCOSUR. Esto le da la posibilidad de participar en los acuerdos para el trabajo profesional transfronterizo.

FUNDAMENTACION:

La Seguridad Alimentaria fue definida por la FAO a partir de 1974, como "... el derecho de todas las personas a tener una alimentación cultural y nutricionalmente adecuada y suficiente" y en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el año 1996, "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana".

Esta última definición, señala las siguientes dimensiones de la seguridad alimentaria:

- **Suficiencia** en el abastecimiento de alimentos;
- **Estabilidad** o variaciones mínimas en la disponibilidad de alimentos de año en año y a lo largo del año;
- **Sustentabilidad** o capacidad de asegurar que el logro de las medidas anteriores en el corto plazo, no produzca un deterioro de los recursos productivos, que haga imposible su manutención en el largo plazo;
- **Autonomía** o disminución de la dependencia externa en lo que respecta a alimentos básicos;
- **Equidad** esencial para permitir el acceso y la ingesta de suficientes alimentos a toda la familia, aún las de más bajos ingresos.

Se reconoce así, que si bien la disponibilidad de alimentos es un componente esencial de la seguridad alimentaria y nutricional, el acceso real a los alimentos es tanto o más relevante. La pobreza, al limitar la capacidad de compra de las familias, es el condicionante más importante de su acceso a los alimentos.

Cabe aclarar que la seguridad alimentaria y nutricional es un derecho de los pueblos, íntimamente ligado al derecho a la alimentación. Por lo tanto, debe ser considerado el aspecto nutricional teniendo en cuenta la calidad de los alimentos y el respeto por la cultura alimentaria de cada comunidad.

Comprendido como básico dentro de los derechos, el derecho humano a la alimentación fue consagrado en 1948 en la Declaración Univer-

sal de Derechos Humanos, que en el artículo 25 afirma: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure; así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.¹

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), firmado en 1966, lo incluye en el artículo 11, donde se proclama el “derecho a estar protegido contra el hambre”. Desde el punto de vista jurídico, forma parte de los derechos de segunda generación (educación, vivienda, salud y trabajo), que se refieren a la utilización de los recursos de los Estados en proveer una serie de garantías a sus ciudadanos. En su parte III, Art. 11 se menciona “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...” Este artículo incluso va más allá; reconoce el derecho de toda persona a estar protegido contra el hambre, comprometiéndolo a los estados a mejorar los sistemas de producción, conservación y distribución de alimentos y sobre todo a asegurar la distribución equitativa de los alimentos mundiales.

El Derecho a la Alimentación comprende, según estas instancias internacionales el Derecho a tener una alimentación adecuada, el Derecho a la Seguridad Alimentaria y el Derecho a la protección contra el hambre. El relator de Naciones Unidas, J. Ziegler, definió como Derecho al “derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.

El Derecho a la Alimentación adecuada está teniendo un notable desarrollo en la región, impulsado por la sociedad civil y, asimismo, los gobiernos han puesto mayor énfasis en la problemática.

Es por ello que las ENR que integran el CONUMER, desarrollaron una propuesta de Diez Principios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a

¹ Paiva M y Abajo V. Derecho a la alimentación. En Gorban M y col. Seguridad y Soberanía Alimentaria. Ed. Akadia. Buenos Aires, 2013

fin de presentar una herramienta que permita a los profesionales de distintas áreas poder contar con un instrumento útil de medición, aplicable también a distintos sectores públicos y privados dedicados a la alimentación y nutrición poblacional. Su uso no implica el reemplazo de otros documentos oficiales existentes en los Estados parte y asociados.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Los Diez Principios de Seguridad Alimentaria y Nutricional se encuentran organizados de la siguiente manera:

- Nombres de los Principios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con sus respectivas definiciones.
- Indicadores propuestos para la medición de los mismos
- Criterios utilizados para ponderar cada indicador.

Los objetivos que se persiguieron para la selección de principios e indicadores fueron:

- Enmarcar el instrumento propuesto desde una perspectiva de enfoque de derechos.
- Considerar la importancia del acceso al agua segura y la red cloacal.
- Medir la disponibilidad de alimentos y nutrientes en los países, identificando la fuente de procedencia de los alimentos (producción propia o necesidad de importación).
- Ponderar la importancia del acceso económico a los alimentos a través de indicadores que miden empleo, ingresos y precios, considerando además la inocuidad y calidad de la alimentación.
- Considerar la educación y la salud como derechos humanos directamente vinculados con la seguridad alimentaria y nutricional.
- Considerar el rol del Estado en relación a políticas de protección social con componente alimentario.
- Considerar el rol del Nutricionista como un eje fundamental en la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional, ya sea a través de su participación en tareas de planificación, ejecución y/o monitoreo de políticas y programas alimentarios como a través de la atención profesional a la comunidad.

PRINCIPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

1. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA:

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a una alimentación saludable y culturalmente aceptable.

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Incorporación del país al Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Identificar si el país firmó el PIDESC
Expresión del derecho humano a la alimentación en la Constitución Nacional y /o jurisdiccionales	Identificar si el Derecho a la Alimentación está explícitamente consignado en la Constitución Nacional ²
Existencia de legislación específica sobre seguridad alimentaria y nutricional en el orden nacional o jurisdiccional	Identificar legislación existente sobre seguridad alimentaria y nutricional
Existencia de organismos públicos y/o privados que ejerzan funciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y/o el derecho a la alimentación	Identificar organismos del Estado y rango, que tengan a su cargo el desarrollo de políticas de seguridad alimentaria y nutricional

2. DERECHO HUMANO AL AGUA SEGURA Y A LA DISPOSICION SANITARIA EXCRETAS

Todo ciudadano debe tener garantizada la provisión de agua segura y red cloacal

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Porcentaje de hogares cubiertos por agua de red domiciliaria (servicio gratuito o arancelado, público o privado).	Cantidad de hogares que tiene acceso al agua de red, segura o mejorada, que llegue al interior de la vivienda, sobre el total de hogares del país. X 100
Porcentaje de hogares cubiertos por sistema cloacal	Cantidad de hogares que posee red cloacal para la disposición de excretas, sobre el total de hogares del país. X 100

²Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) -instrumento del Derecho Internacional aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 e incorporado a la Constitución Nacional con la reforma de la Carta Magna de 1994 (inciso 11 del artículo 75)- como en la Ley 26.061/2005 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

3. DERECHO HUMANO A LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

Todo ciudadano debe contar con alimentos para su consumo, en cantidad suficiente y calidad adecuada

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Producción propia de energía (kcal), proteínas, calcio, hierro y vit.C en relación a la disponibilidad de energía (kcal) y nutrientes	Deberá utilizarse para estos indicadores, las hojas de balance elaboradas por la FAO, en el último año que se publicaron. http://www.fao.org/docrep/010/ah833s/Ah833s07.htm
Importación de energía (kcal) y nutrientes en relación a la disponibilidad de energía (kcal) y nutrientes	Cantidad de Kcal o nutrientes importados X 100 Cantidad disponible de Kcal o nutrientes totales
Porcentaje de las recomendaciones de energía (kcal), proteínas, calcio, hierro y vit.C cubierto por la disponibilidad de nutrientes. (FAO/OMS)	Consumo aparente diario energía/nutriente Recomendación FAO/OMS de dicho nutriente x 100

4. DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA ALIMENTACION ADECUADA

Todo ciudadano debe tener garantizado el acceso a un consumo de una alimentación suficiente, completa, armónica y adecuada

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Tasa de desempleo	Cantidad de población desocupada Población económicamente activa
% de personas pobres (línea de pobreza)	Cantidad de personas con ingresos por debajo de la canasta básica total X 100. Total de población
% de personas indigentes (línea de indigencia)	Cantidad de personas con ingresos por debajo de la canasta básica de alimentos x 100 Total de población
Índice de precios alimentarios	Aumento de precios en los alimentos en el periodo de un año

5. DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

Todo ciudadano debe tener garantizado el acceso a la educación gratuita

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Tasa de analfabetismo	Cantidad de personas mayores de 10 años que no saben leer y escribir, incluyendo de esta manera a los que sólo leen ó sólo escriben./total de población mayor de 10 años
% de población adulta que no superan la escolaridad primaria completa	Cantidad de personas mayores de 15 años con primaria completa o menos /cantidad de población jefes/as de hogar X 100

6. DERECHO HUMANO A LA SALUD

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a la salud

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Tasa de Mortalidad Infantil (por mil nacidos vivos)	Número de defunciones en menores de 1 año Total de Nacidos Vivos En tiempo y lugar (factor de ampli- ficación 1.000)
Tasa de Mortalidad de 1 a 4 años ó preescolar.(por mil niños de 1 a 4 años)	Número de defunciones de niños/as de 1 a 4 Años total de de niños/as de 1 a 4 años En tiempo y lugar (factor de amplificación 1.000)
Prevalencia de anemia en niños/as menores de 2 años	Población menor de 2 años, con anemia (punto de corte 10,5 g/dl)/total de población menor de 2 años En tiempo y lugar
Prevalencia de bajo peso al nacer	Cantidad de niños/as nacidos con un peso inferior a 2.500 gramos. Cantidad total de niños/as nacidos ` en un período determinado (anual)

Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	Número de defunciones maternas Total Nacidos vivos En tiempo y lugar (factor de ampli- ficación 100.000)
Prevalencia de niño/as menores de 6 años con Baja Talla según edad	Cantidad de niños/as con longitud/ ta- lla por debajo de 2 SD x 100 Total de niño/as menores de 6 años en lugar y tiempo
Prevalencia de de niño/as meno- res de 6 años con Bajo Peso según edad	Cantidad de niños/as con peso /edad entre < 0 o igual a $-2 Z$ y > -3 x 100 Total de niño/as menores de 6 años en lugar y tiempo
Prevalencia de niño/as menores de 6 años con Bajo Peso para la talla	Cantidad de niños/as con Peso para la talla por debajo de 2sd x 100 Total de niño/as menores de 6 años en lugar y tiempo
Prevalencia de niño/as menores de 12 años con sobrepeso y obesidad	Cantidad de niños/as con IMC/edad igual o mayor a $+2Z$ y $+3Z$ (curvas OMS) Total de niño/as menores de 12 años en lugar y tiempo
Prevalencia de obesidad en Adultos	Cantidad de adultos con un IMC ma- yor o igual a 30 Total de población adulta en lugar y tiempo

³La tasa de mortalidad materna se refiere al número de defunciones de mujeres debido a complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio en un año.

7. DERECHO HUMANO A LA INOCUIDAD ALIMENTARIA

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a consumir alimentos inocuos y de buena calidad

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Legislación sobre supervisión y control de alimentos en el orden nacional, jurisdiccional y local	Explicitar si existen organismos de ejecución y control y legislación con respecto a inocuidad alimentaria
Existencia de registros acerca de prevalencia de ETAS en el país	Explicitar si existen registros provenientes de centros de información epidemiológica nacional que de cuenta de la prevalencia/incidencia de ETAS

8. DERECHO HUMANO A LA PROTECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Todo ciudadano debe estar protegido institucionalmente por el Estado para acceder a una alimentación saludable

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Realización de encuestas periódicas (últimos 5 años) a nivel nacional para evaluar la situación alimentario-nutricional de la población	Citar la cantidad de encuestas alimentarias en los últimos 5 años
Existencia de un plan alimentario nacional, con fuerza de ley, que se haya estructurado alrededor de la seguridad alimentaria y nutricional	Explicitar la existencia de un plan/ programa alimentario nacional, que tenga fuerza de ley
Existencia de un Sistema de Vigilancia Alimentario Nutricional(SISVAN) a nivel nacional	Explicitar la existencia de un SISVAN que arroje datos periódicos y sistemáticos
Realización de evaluaciones de impacto de los principales programas alimentarios	Detallar las evaluaciones de impacto realizadas en programas alimentarios

9. DOTACION DE NUTRICIONISTAS EN PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

El Estado debe garantizar nutricionistas en número suficiente para intervenir en la planificación, ejecución y/o evaluación de planes y programas alimentarios y nutricionales

INDICADORES	CONSTRUCCION DEL INDICADOR
Proporción de nutricionistas que participan en la planificación, ejecución y/o monitoreo de las políticas públicas de alimentación y nutrición (Sobre el total de nutricionistas del país)	Nº de nutricionistas que trabajan en el área mencionada Total de nutricionistas del país

10. DERECHO A LA ATENCIÓN POR UN NUTRICIONISTA

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a acceder a la atención por un nutricionista al menos una vez en el año

INDICADOR: Razón Nutricionista/10.000 Habitantes

METODOLOGIA DE CLCULO DE CONSTRUCCION DEL INDICADOR :

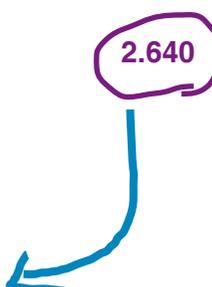
Se entiende que:

- Promedio horas de trabajo semanal nutricionista: 36 horas
- Promedio tiempo control: 30 min.
- Cantidad de consultas por jornada: 12
- Consultas por semana: 60
- Total consultas por mes: 240
- Total de consultas por año: 2.640

Si lo comparamos con la población del país:

$$\frac{\text{Total población del país}}{\text{Total de consultas al año (2640 consultas)}} =$$

2.640



Obtenemos la cantidad de nutricionistas necesarios para asistir a la población una vez en el año.

A modo de ejemplo, país X, con una población total de 40.000.000 de habitantes:

$$\frac{40.000.000 \text{ (población)}}{2640 \text{ consultas}} = 15.151 \text{ Nutricionistas necesarios}$$

Razón Nutricionista esperado /10.000 Habitantes= 3,7 Nutricionistas
(si para 40.000.000 de habitantes se necesitan 15.151 nutricionistas,
para 10.000 habitantes, se necesita)

10.000×15.151 Total: 3,78 (4) Nutricionistas necesarios cada 10.000
habitantes 40.000.000.

Si el número actual de Nutricionistas del país es de 12.000.

$10.000 \times 12.000 = 3$ nutricionistas reales cada 10.000 habitantes
40.000.000

*Conclusión para el ejemplo dado: los nutricionistas del país X no resul-
tan suficientes para asistir a toda la población al menos una vez al año*

SCORE DE RIESGO

De acuerdo a la aplicación de los indicadores explicitados precedentemente, se espera que cada país/jurisdicción aplique el siguiente score de riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional

1. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA:

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a una alimentación saludable y culturalmente aceptable

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 25

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Incorporación del país al Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Se asigna puntaje si el país firmó el PIDESC	3
Expresión del derecho humano a la alimentación en la Constitución Nacional y /o jurisdiccionales.	Se asigna puntaje si el Derecho a la Alimentación está explícitamente consignado en la Constitución Nacional	2
Existencia de legislación específica sobre seguridad alimentaria y nutricional en el orden nacional o jurisdiccional.	Se asigna puntaje si existe legislación sobre seguridad alimentaria y nutricional en el orden nacional o jurisdiccional	10
Existencia de organismos públicos y/o privados que ejerzan funciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y/o el derecho a la alimentación	Se asigna puntaje si existen organismos públicos y/o privados que ejerzan funciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional y/o el derecho a la alimentación.	10

2. DERECHO HUMANO AL AGUA SEGURA Y A LA DISPOSICION SANITARIA EXCRETAS

Todo ciudadano debe tener garantizada la provisión de agua segura y red cloacal

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 10

- Dentro de este principio, la provisión de agua segura, por ser el principio nutritivo de mayor jerarquía, se propone asignar 6 puntos al agua segura y 4 puntos para la cobertura de red cloacal.

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Porcentaje de hogares cubiertos por agua de red domiciliaria (servicio gratuito o arancelado, público o privado)	Se asigna el puntaje establecido cuando el porcentaje de población cubierta por agua mejorada supera el 60 %, de lo contrario será 0	6
Porcentaje de hogares cubiertos por sistema cloacal	Se asigna el puntaje cuando el porcentaje de población cubierta, supere el 50 %	4

3. DERECHO HUMANO A LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

Todo ciudadano debe contar con alimentos para su consumo, en cantidad suficiente y calidad adecuada

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 10

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Producción propia de energía (kcal), proteínas, calcio, hierro y vit.C en relación a la disponibilidad de energía (kcal) y nutrientes	Se asigna el puntaje con el 80% o más de producción propia en todos los nutrientes analizados	3
Importación de energía (kcal), proteínas, calcio, hierro y vit.C en relación a la disponibilidad total de energía (kcal) y nutrientes	Se asigna el puntaje con un 20% o menos de importación de nutrientes con respecto a la disponibilidad	2
Porcentaje de las recomendaciones de energía (kcal), proteínas, calcio, hierro y vit.C cubierto por la disponibilidad de alimentos. (FAO/OMS)	Se asigna el puntaje con disponibilidad plena (macro 3 – micro 2)	5

4. DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA ALIMENTACION ADECUADA

Todo ciudadano debe tener garantizado el acceso a un consumo de una alimentación suficiente, completa, armónica y adecuada

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 15

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Tasa de desempleo	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos de 10 % de desempleo	4
% de personas pobres (línea de pobreza)	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos de 10 % de personas pobres	4
% de personas indigentes (línea de indigencia)	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos 5 % de personas indigentes	4
Índice de precios alimentarios	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos de un 10 % anual de inflación alimentaria	3

5. DERECHO HUMANO A LA EDUCACION

Todo ciudadano debe tener garantizado el acceso a la educación gratuita

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 10

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Tasa de analfabetismo	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos un 5% de analfabetismo	5
% de población adulta de hogar que no superan la escolaridad primaria completa	Se asigna el puntaje correspondiente cuando existe menos de un 10 % de población adulta que no supera la escuela inicial o primaria completa.	5

6. DERECHO HUMANO A LA SALUD

Todo ciudadano debe tener derecho a la salud

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 10

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Tasa de Mortalidad Infantil (por mil nacidos vivos)	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 10 0/00.	1
Tasa de Mortalidad de 1 a 4 años ó preescolar.(por mil niños de 1 a 4 años)	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 5 0/00.	1
Prevalencia de anemia en niños/as menores de 2 años	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 10%.	1
Prevalencia de bajo peso al nacer	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 6%.	1
Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 4 0/000.	1
Prevalencia de niño/as menores de 6 años con Baja Talla según edad	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 3 %.	1
Prevalencia de de niño/as menores de 6 años con Bajo Peso según edad	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 3 %.	1
Prevalencia de niño/as menores de 6 años con Bajo Peso para la talla	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 1,5 %.	1
Prevalencia de niño/as menores de 12 años con sobrepeso y obesidad	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 10%.	1
Prevalencia de obesidad en Adultos	Se asigna el puntaje correspondiente si el valor es menor al 10%.	1

7. DERECHO HUMANO A LA INOCUIDAD ALIMENTARIA

Todo ciudadano debe tener derecho a consumir alimentos inocuos y de buena calidad

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 5

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Tasa de analfabetismo	Se asigna puntaje si existe legislación y organismos de ejecución y control al respecto	3
Existencia de registros acerca de prevalencia de ETAS en el país	Se asigna puntaje si existe registro apropiado y actualizado	2

8. DERECHO HUMANO DE LA PROTECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Todo ciudadano debe estar protegido institucionalmente por el Estado para acceder a una alimentación saludable

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 5

INDICADORES	CRITERIOS	PONDERACION
Realización de encuestas periódicas (últimos 5 años) a nivel nacional para evaluar la situación alimentario-nutricional de la población	Se asigna puntaje si se realizaron encuestas en los últimos 5 años	1
Existencia de un plan alimentario nacional, con fuerza de ley, que se haya estructurado alrededor de la seguridad alimentaria y nutricional	Se asigna puntaje si existe un plan alimentario nacional, con fuerza de ley	2
Existencia de un Sistema de Vigilancia Alimentario Nutricional (SISVAN) a nivel nacional	Se asigna puntaje si existe el SISVAN	1
Realización de evaluaciones de impacto de los principales programas alimentarios	Se asigna puntaje si hay medición de impacto	1

9- DOTACION DE NUTRICIONISTAS EN PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

El Estado debe garantizar nutricionistas en número suficiente para intervenir en la planificación, ejecución y/o evaluación de planes y programas alimentarios y nutricionales

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 5

INDICADORES	PONDERACION	
Proporción de nutricionistas que participan en la planificación, ejecución y/o monitoreo de las políticas públicas de alimentación y nutrición (Sobre el total de nutricionistas del país)	1 de cada 100	5 puntos
	1 cada 250	4 puntos
	1 cada 500	3 puntos
	1 cada 750	2 puntos
	1 cada 1000	1 puntos
	Por debajo de esa relación	0 puntos

10.- DERECHO A LA ATENCIÓN POR UN NUTRICIONISTA

Todo ciudadano debe tener garantizado el derecho a acceder a la atención por un nutricionista al menos una vez en el año

PUNTAJE TOTAL DEL ITEM: 5.

Si la cantidad de nutricionistas resulta insuficiente no se asigna puntaje

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SCORE DE RIESGO:

Los resultados se podrían evaluar de dos maneras diferentes

- 1) Longitudinalmente, evaluando el país a lo largo del tiempo.
- 2) Transversalmente, lo que mostrará el grado de seguridad alimentaria y nutricional alcanzado.

Las autoridades del Secretariado Ejecutivo de FAGRAN al momento de la impresión de los 10 principios de Seguridad alimentaria y Nutricional son:

Presidente

Lic. Luisa de las Mercedes Paiva (AADYND)

Secretaría Adjunta

Lic. Verónica Lorena Risso Patrón (AADYND)

Secretaría

Lic. Valeria Lucía Abajo (AADYND)

Tesorera

Lic. Cynthia Laura Musso (AADYND)

Protesorera

Lic. Laura Emilce Barbieri (Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires)

Secretaría de Acción y Previsión Social

Lic. Ana María Cáceres (CONUPROM)

Secretaría de Relaciones Públicas

Lic. Lucía Soledad Ordóñez (Col de Nutricionistas de la Prov de Cordoba)

Secretaría de Asuntos Gremiales y Laborales

Lic. María Victoria Azpiazu (Colegio de Nutricionistas de la Prov de Buenos Aires)

Revisor de cuentas Titulares

Lic. Fabiana Lorena Lobo (Colegio de Nutricionistas de la Prov de Salta)

Revisor de cuentas Titulares

Lic, Graciela Aida Gonzalez (AADYND)

Revisor de cuentas Titulares

Lic Paola Ines Zone

Revisor de cuentas Suplente

Lic. Miryam Kurganoff (AADYND)

Revisor de cuentas Suplente

Lic Claudia Mabel Giacomini (Colegio de Nutricionistas de La Pampa)

Revisor de cuentas Suplente

Lic Janet Abigail Daj (Col de Graduados en Ciencias de la Nut de Jujuy)

CONSEJO FEDERAL

ASOCIACIONES: -Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas- de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de Chaco- Mendocina de Graduados en Nutrición- de nutricionistas y licenciados en Nutrición de San Luis- Rionegrina de Graduados en Nutrición- Sanjuanina de Graduados en nutrición- De Dietistas, Nutricionistas y Lic en Nutrición de la provincia de Chubut.

COLEGIOS: de Nutricionistas de la Pcia. De Buenos Aires- de Nutricionistas de la Pcia de Corrientes- de Nutricionistas de la Pcia de Córdoba- de Graduados en Ciencias de la Nutrición de Jujuy- de Nutricionistas y Lic en Nutrición de La Rioja- de Nutricionistas de la Pcia de Misiones- de Graduados en Nutrición de Salta- de Nutricionistas y Lic en Nutrición de Santa Fe – de Graduados en nutrición de Santiago del Estero- de Nutricionistas de la Pcia de La Pampa- de Dietistas Nutricionistas – Dietistas y Lic en Nutrición de Catamarca